



Acuerdo de Actualización en la Integración del Comité de Clasificación correspondiente al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día miércoles 12 (doce) de marzo del 2014 dos mil catorce, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco por sus siglas INFEJAL, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1350 mil trescientos cincuenta en la Colonia Miraflores, se reúnen el ARQ. JOSÚE LOMELÍ RODRÍGUEZ, Director General, el LIC. JESÚS ERASMO MACÍAS NAVARRO, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, y C. MAURICIO MEDINA BRAMBILA Director Administrativo; lo anterior con el **objeto de Actualizar la Integración del COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Antecedentes

-La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entró en vigor al día siguiente de su publicación, la cual tuvo lugar mediante Decreto 24450/LX/13 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 08 de agosto de 2013, número 41, sección II.

-Fue el 12 de octubre del 2013, cuando se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 24479/LX/13, a través del cual se creó el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

-En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24 punto 1 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 1 de la Ley del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, éste Instituto, resulta ser Sujeto Obligado en materia de la legislación de Transparencia.

-Atendiendo lo señalado en el Artículo 7 fracción II, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Comité de Clasificación se integra de acuerdo a lo previsto en la Ley en su artículo 28 párrafo segundo, y en caso de no contar con Unidad de Control interno, aplicará en su caso el titular del área administrativa.

-La Ley del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco contempla en su Artículo 15, al Órgano Interno de Control y Vigilancia del Instituto; y es el numeral 17 que dispone acerca que los titulares de las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y jefaturas, tendrán las atribuciones que señale el Reglamento Interno del Instituto.



-Hasta el momento no se cuenta con la estructura que corresponderá al Órgano Interno de Control y Vigilancia; ante ello, se advierte que el Tercer Transitorio de la Ley en mención contempla 180 (ciento ochenta) días hábiles a partir de la integración de la Junta de Gobierno para emitir el reglamento interno.

ACUERDOS

Consecuencia de todo lo anterior y con la finalidad de atender la Ley especial en materia de Transparencia, por lo que ve a lo dispuesto en los artículos 1, 2 punto 1 fracción IV, 4 punto 1 fracción I, 25 punto 1 fracciones II, IV, IX, 27, 28 punto 1, se procede en la **Actualización de la Integración del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto, y por Acuerdo de los presentes, se determina:**

Primero.- Integrantes del Comité de Clasificación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, son:

- Arq. Josué Lomelí Rodríguez, Director General, en su calidad de Presidente del Comité de Clasificación.
- Lic. Jesús Erasmo Macías Navarro, Coordinador Jurídico en su calidad de Secretario, y,
- C. Mauricio Medina Brambila, Director Administrativo en su calidad de Integrante, en aplicación al artículo 7 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo: En atención al Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez que el Instituto (INFEJAL) conforme en su estructura al Órgano Interno de Control y Vigilancia, se procederá a la Actualización en la Integración de Comité de Clasificación.

Tercero: Se enviará al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, copia certificada del presente acuerdo de actualización en la Integración del Comité de Clasificación.



Cuarto: Una vez que se apruebe el Reglamento Interno del INFEJAL, atendiendo las disposiciones que éste contemple, se procederá en la elaboración de los criterios generales de clasificación de información; publicación y actualización de información fundamental; y protección de información confidencial y reservada.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión quedando integrado el Comité de Clasificación de Información Pública de INFEJAL, firmando al calce los que intervinieron en ella.

ARQ. JOSÚE LOMELÍ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INFEJAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INFEJAL.

LIC. JESÚS ERASMO MAGÍAS NAVARRO
COORDINADOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INFEJAL.

MAURICIO MEDINA BRAMBILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INFEJAL.